

DECRETO ALCALDICIO N° 2329 /
PONE TERMINO CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE QUE INDICA.
REQUÍNOA, 21 OCT 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2028 de fecha 31.12.2008 que aprueba Contrato de arrendamiento, de fecha 31 de diciembre de 2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, C.I. [REDACTED] por el cual se le arrienda la bodega donde funcionará el "Aparcadero municipal", el cual rige del 16 de diciembre de 2008 al 16 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 250.000.

El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 12.01.20110 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 260.000 a contar del mes de enero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 05.01.2012 que modifica contrato de arrendamiento con fecha 05.01.2012, al contrato suscrito con fecha 30.12.2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, C.I. [REDACTED] domiciliado en Pablo Rubio N° 22, Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad por un monto total de \$ 270.000, el cual rige a contar del mes de enero de 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3707 de fecha 27.12.2013 que aprueba modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, quedando en un canon de \$ 280.000, el cual rige a contar del mes de enero de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 1544 de fecha 02.06.2015 que aprueba modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, quedando en un canon de \$ 290.000, el cual rige a contar del mes de junio de 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 25.01.2016 que aprueba modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, quedando en un canon de \$ 300.000, el cual rige a contar del mes de enero de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 4062 de fecha 30.12.2017 que aprueba modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, quedando en un canon de \$ 310.000, el cual rige a contar del mes de enero de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 23.01.2018 que aprueba modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, quedando en un canon de \$ 320.000, el cual rige a contar del mes de enero de 2018.

La Carta de fecha 07.01.2019 del Sr. Luis Alonso Lira Peñaloza, mediante la cual solicita modificación del canon de arriendo de la bodega ubicada en Daniel Vial N° 66 Requinoa, considerando que en el año 2018 se registró una modificación al avalúo fiscal de las propiedades por ende un aumento en el pago de las contribuciones y además del reajuste normal de este contrato, por lo que solicita que el valor quede en \$ 350.000 por el período de 24 meses.

El Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 16.01.2019 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 11.01.2019 por el cual se modifica el canon de arrendamiento quedando en \$ 340.000 por el período de 24 meses, a contar del mes de febrero de 2019, que podrá modificarse una vez cada 2 años el valor de la renta mensual, en atención a la variación que experimente el I.P.C.

El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 08.02.2021, que aprueba modificación de fecha 18.01.2021 al Contrato de Arrendamiento suscrito el 30.12.2008 entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Pablo Rubio N° 22, Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad por un monto total mensual de \$ 360.000, el cual rige a contar del mes de febrero de 2021 hasta el 1° de febrero de 2023.

Se pone término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, por haber ampliado monto como superficie arrendada.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que modifica Presupuesto Municipal 2021.

DECRETO :

PONE TERMINO al Contrato de Arrendamiento suscrito el 30.12.2008 entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad por un monto total mensual de \$ 360.000, el cual rige a contar del mes de febrero de 2021 hasta el 1° de febrero de 2023, por mutuo acuerdo de las partes, por haber ampliado monto del arriendo, como superficie arrendada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

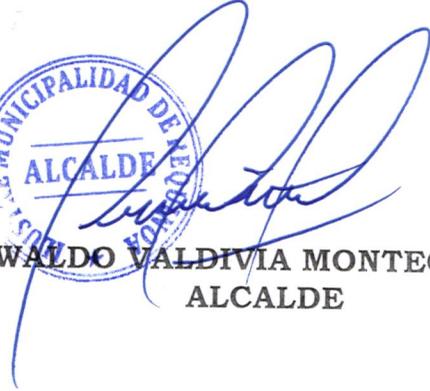


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CMAB/CAB/FMM/cap.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Adm. Y Finanzas
Dirección de Obras Municipal
Archivo Contratos
Interesado



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE